

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se transcribe relación de Maestros separados del servicio por afección tuberculosa.	10879	Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado en turno libre para la provisión de treinta plazas de Técnicos administrativos del Mutualismo Laboral.	10887
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se convocan a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se indican.	10885	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado para la provisión en propiedad de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.	10886	Resolución del Distrito Minero de Sevilla por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación mineras que se indican.	10894
Resolución de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.	10886	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Universidad de Murcia por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.	10886	Resolución de la Delegación de La Coruña del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de tres parcelas sitas en el término de Ames (La Coruña), parroquia de San Lorenzo de Agón.	10894
Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.	10886	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Universidad de Salamanca por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Medicina de dicha Universidad.	10886	Orden de 13 de julio de 1965 sobre normas para la importación de vehículos automóviles con cargo al sistema denominado «Asinación de divisas» por traslado de residencia y adquisición o recuperación de la nacionalidad española.	10872
Resolución de la Universidad de Santiago por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Medicina de dicha Universidad.	10886	Orden de 19 de julio de 1965 sobre concurso-oposición para proveer cinco plazas de Ayudante de la Inspección de Buques en la Subsecretaría de la Marina Mercante.	10888
Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se publica relación de aspirantes definitivamente admitidos y excluidos a la oposición para cubrir la plaza de Veterinario técnico conservador de Museos y preparador de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.	10886	Orden de 22 de julio de 1965 sobre abanderamiento provisional en España del buque «Tropicana».	10895
		Resoluciones del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario del 2 al 8 de agosto de 1965.	10895
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Miguel Angel Diaz Navarro, funcionario del Cuerpo General Subalterno procedente del extinguido Cuerpo de Ordenanzas de Trabajo, adscrito a la Delegación Provincial de Trabajo de Segovia.	10880	Orden de 31 de julio de 1965 sobre suspensión de términos durante el mes de agosto para la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.	10895
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Resolución del Ayuntamiento de Torredonjimeno por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.	10889

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de julio de 1965 sobre delegación de atribuciones en el Subsecretario, Directores generales y Secretario general Técnico del Ministerio de Justicia.

Ilustrísimo señor:

En uso de la autorización concedida por el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957.

Este Ministerio acuerda establecer la siguiente delegación de atribuciones:

Primero.—En el Subsecretario de este Departamento:

a) La resolución de los expedientes, cualquiera que sea su índole, relativos a personal y servicio del Ministerio, que esté especialmente atribuida al Ministro por precepto legal, reglamentario u otra disposición administrativa. Se exceptúan los asuntos atribuidos a los Directores generales, en virtud del Decreto de 12 de diciembre de 1958 sobre desconcentración y transferencia de funciones en este Departamento.

b) La resolución, en última instancia, dentro de la vía administrativa, cuando no corresponda a una autoridad inferior de

los recursos promovidos contra las resoluciones de los Organismos y autoridades del Departamento.

c) De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, la facultad de disponer los gastos propios de los Servicios de este Ministerio, dentro de los créditos autorizados y hasta el límite máximo de 1.500.000 pesetas, así como la de interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

d) La autorización de contratos de obras, servicios y suministros de los centros y dependencias de este Departamento, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo segundo de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto de 8 de abril de 1965.

e) El nombramiento de Comisiones con derecho a dietas, a que hace referencia el artículo quinto del Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Segundo.—En los Directores generales y Secretario general Técnico.—La facultad de disponer los gastos propios de los servicios de sus respectivos Centros, dentro de las consignaciones presupuestarias y hasta el límite máximo de 50.000 pesetas, así como la de interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes y firma de los contratos que de ellos se deriven.

Tercero.—Se exceptúan de la delegación conferida en los números anteriores:

a) Los asuntos que hayan de ser objeto de resolución por medio de Decreto y aquellos que deban someterse al acuerdo o conocimiento del Consejo de Ministros o de las Comisiones delegadas del Gobierno.

b) Los que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado, Consejo del Reino, Cortes, Consejo de Estado y Tribunales Supremos de Justicia.

c) Los que hayan sido informados preceptivamente por el Consejo de Estado o el Consejo de Economía Nacional.

d) Los que den lugar a la adopción de disposiciones de carácter general.

e) Los recursos de alzada que procedan contra los acuerdos de la Subsecretaría en materia de su competencia.

f) Los conflictos de atribuciones con otros Ministerios.

Cuarto.—Las resoluciones que en virtud de la delegación acordada se adopten se considerarán definitivas y pondrán fin a la vía administrativa.

Quinto.—La delegación de facultades otorgada por la presente Orden ministerial se entiende sin perjuicio de la facultad de recabar en todo momento el conocimiento y resolución de los asuntos comprendidos en ella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de julio de 1965 por la que se autoriza en ciertos casos la prórroga de la hora de cierre de los restaurantes, cafés, cafeterías, bares y establecimientos similares.

Excelentísimos señores:

En vista de la conveniencia de dar mayor flexibilidad al régimen de horarios establecido por la Orden de 18 de enero de 1962 en aquellos casos en que sin menoscabo de las finalidades perseguidas por la de 19 de abril de 1961 pueda ello resultar posible atendidas las circunstancias especiales de ciertos establecimientos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—El Director general de Seguridad en Madrid y los Gobernadores civiles en las restantes provincias podrán autorizar discrecionalmente, a solicitud de los interesados, la prórroga hasta las tres treinta horas de la hora de cierre de los restaurantes, cafés, cafeterías, bares y establecimientos similares situados fuera del casco de las poblaciones.

Segundo.—Cuando dichos establecimientos se hallaren en carreteras, puertos, aeropuertos, establecimientos de ferrocarril u otros lugares análogos y estuvieren destinados preferentemente al servicio de los viajeros, la autorización podrá ser para permanecer abiertos con carácter permanente u observar un horario distinto del fijado en la Orden de 18 de enero de 1962.

Tercero.—Antes de expedirse las autorizaciones a que se refieren los dos números anteriores se instruirá en cada caso un expediente, en el que serán oídos los vecinos que habiten en las casas comprendidas en el espacio que media desde dichos establecimientos hasta una distancia de 250 metros.

En el expediente constará la conformidad o disconformidad razonada de dichos vecinos, uno por uno, bajo sus respectivas firmas.

En dicho expediente figurará también el informe de los correspondientes funcionarios del Cuerpo General de Policía, y cuando no exista plantilla de este Cuerpo, de la Guardia Civil, que expresará clara y precisamente si, a su juicio, debe expedirse o denegarse el permiso solicitado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1965.

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se dictan normas sobre reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Próxima la fecha en que las Jefaturas de Sanidad han de organizar en sus respectivas provincias el reconocimiento y análisis sanitarios de las reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares, con destino al consumo familiar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1923 y en virtud de la delegación conferida a esta Dirección General por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de septiembre de 1957, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará el día 1 de octubre y terminará el 30 de abril de 1966.

2.º Las normas que han de regular el reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, así como la inspección de sus vísceras y canales y análisis micrográfico, serán las mismas que figuran establecidas en la Circular de esta Dirección General de 29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 201, de 23 de agosto del mismo año).

3.º Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a la citada disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1965.—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

Sres. Jefes Provinciales de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Media por la que se hace público el índice de disposiciones vigentes referentes a las atribuciones de los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media en asuntos de alumnos.

Como complemento de la Orden de este Ministerio de 15 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero) y de la Resolución de esta Dirección General de 1 de julio actual, a continuación se publica el índice de las normas principales a cuya aplicación se extiende la delegación de atribuciones contenida en la Orden ministerial de 15 de enero de 1962.

I Adaptación de planes de estudios

Comprende todos los casos de la Orden ministerial de 1 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), con excepción de su apartado decimocuarto, y de los recursos, según se determina en la propia Orden.

Sobre la liquidación de los cursos quinto y sexto véase la Circular número 60-3, de 18 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo).

Paso del plan general al de estudios nocturnos y secciones filiales (y viceversa); Orden ministerial de 16 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

II. Cambio de Colegio

Aparte del cambio de enseñanza y del traslado de expediente o de matrícula, es lícito el cambio de un Colegio a otro de los que están afectos al mismo Instituto y pertenecen al mismo tipo de enseñanza; los Directores de Institutos pueden autorizar estos cambios de Colegio conforme al artículo tercero, párrafo segundo, de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

III. Cambio de enseñanza

A) Casos generales:

Durante el primer trimestre del año académico, se puede conceder el cambio de enseñanza de acuerdo con el apartado segundo de la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

La renuncia de la matrícula oficial o colegiada para inscribirse como alumno libre, con pérdida de la tasa de matrícula ya abonada, puede ser concedida en cualquier fecha anterior al término del plazo de la matrícula libre.

También pueden los Directores conceder la autorización para examen libre de un alumno colegiado en los términos del pá-